

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en el Distrito Federal  
EDICTO**

- Fabiola Aquino Juárez  
Tercero interesado

En los autos del juicio de amparo número 838/2014, promovido por Hilda Carmen Escamilla Pérez, contra la resolución de veinte de mayo de dos mil catorce, emitida en el toca 206/2014, del índice de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazarla por medio de edictos, por consiguiente, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda.

Atentamente.  
México, D.F., a 8 de enero de 2015  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en el Distrito Federal  
**Lic. Adriana Juárez Soteno.**  
Rúbrica.

(R.- 425362)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 1ero. de Distrito  
Guanajuato  
EDICTO.**

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados LUCINA ANGELINA TRUJILLO DE TORRES y JOSE BENIGNO TORRES OROZCO, dentro del juicio de amparo **428/2014-III**, promovido por **Basilisk Ocho, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, contra actos del Registrador Público de la Propiedad de San Miguel de Allende, en cuya demanda de amparo se señalan:

**Actos Reclamados:**

La cancelación de la inscripción de partida de numero ciento setenta y seis, del tomo IX de la sección de Hipotecas de Allende de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, relativa a la apertura de crédito simple con hipoteca en el folio real R3 15575, referente a la finca urbana en calle Cuadrante número tres, zona centro, manzana catorce de San Miguel de Allende, Guanajuato, llevada a cabo de manera ilegal por la autoridad responsable.

**Preceptos Constitucionales Violados:** Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, dentro del término de **TREINTA** días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente.  
Guanajuato, Gto, 22 de diciembre de 2015.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.  
**J. Jesús Arroyo Ponce.**  
Rúbrica.

(R.- 425190)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Córdoba**

EDICTOS

**“VERACRUZANA DE HOTELES” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del presente juicio de amparo número **432/2015**, promovido por **AMADO SÁNCHEZ ROJAS**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz, y otras autoridades, cuyo acto reclamado se hace consistir en la orden de aprehensión emitida en la causa penal **24/2015**; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2° de la Ley de Amparo, en proveído de **treinta de diciembre de dos mil quince**, se ordenó emplazarlo por este medio como **tercero interesado**, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. **Apercibido** que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 30 de diciembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en esta Ciudad de Córdoba.

**Licenciado Román Diego Contreras Flores.**

Rúbrica.

**(R.- 425319)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTOS.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del juicio de amparo número **326/2015-III**, promovido por **María de Jesús Romero Reyes, María del Refugio Reyes Hernández y Francisco Ontiveros Ramos**, por conducto de su apoderado **Miguel Ángel Barrera Martínez**, contra actos de la **Segunda Sala y Juez Vigésimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** de la tercera interesada **Sabina Edith Cruz López**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente.

México, D.F., a 29 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Alberto Moctezuma Gómez.**

Rúbrica.

**(R.- 425321)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal**  
**y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito**  
**Cd. Victoria, Tamps.**  
**EDICTO**

1. Adán Camero Vicuez, 2. Abel García Martínez, 3. Alejandro Chávez Cortez, 4. Gregorio García Palma, 5. Ángel Gutiérrez García, 6. Juan José Aranda Sánchez, 7. Alejandro Rosas Martínez, 8. Apolinar Morales Álvarez, 9. Víctor Manuel Pacheco Medina, 10. Primitivo García Hernández, 11. Javier Morales Verdugo, 12. José Alberto Sandoval Palafox, 13. Luis Humberto Sandoval Palafox, 14. Manuel Gómez Hernández, 15. Natanael Bisuet Rangel, 16. Emiliano García Guzmán, 17. Abel Fuentes Cruz, 18. Fidel Mar Pérez Ocampo, 19. Celso Castillo Losa, 20. Cristóbal Delgado Miralrío, 21. Juan Manuel González Aranda, 22. Luis Gutiérrez Alemán, 23. Antonio Ortiz Herrejón, 24. José Cruz Pañago Arias, 25. Alberto Soto López, 26. Esteban Roque Porta, 27. José Israel Roque Piña, 28. Gerardo García Barrientos, 29. Gerardo Orta Barrientos, 30. Jaime Vázquez Díaz, 31. Olga Muñoz López, 32. Erika Miralrío Solórzano, 33. Leonarda Lozano Varela, 34. Rosa Hernández García, 35. Yesica Delgado Miralrío, 36. María del Carmen Luna Raya, 37. Brenda Berenice de la Cruz Cruz, 38. María Angélica Romero López, 39. Reyna Herrera Hernández, 40. Celso Castillo Loza, padre del menor Yair "N", 41. Levi Bennet Burns, 42. Luis Armando Arias Rodríguez

**Domicilio ignorado.**

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibieron las demandas de amparos, promovidas por **Fernando González Huerta**, y **José Orozco Martínez**, por su propio derecho, las cuales se radicaron con los números 1110/2015-I y 1237/2015-I, respectivamente, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta capital, dentro del toca penal **890/2010**, derivado del proceso penal **370/2009**, hoy **348/2011**, que se siguió ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por el delito de secuestro instruido en contra de LEONARDO DÍAZ MALAGÓN O MELENCO, JOSÉ OROZCO MARTÍNEZ y FERNANDO GONZÁLEZ HUERTA. **En el presente asunto les resulta el carácter de terceros interesados.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LES EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se les hace del conocimiento que tienen el término de treinta días para comparecer ante este órgano, contado desde el día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2015.  
La Secretaría del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y de Trabajo  
del Decimonoveno Circuito.  
**Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez.**  
Rúbrica.

**(R.- 425504)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal**  
**y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito**  
**Cd. Victoria, Tamps.**  
**EDICTO**

Juan José Enrique Pérez Steer, en su carácter de deudo de Roberto Pérez Steer.  
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por José Manuel Ortíz Sánchez, la cual se radicó con el número 1601/2013-I, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Unitaria Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **139/2012**, derivado del proceso penal **122/2000**, que se siguió ante el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Madero, Tamaulipas, por los delitos de

lesiones, daño en propiedad y homicidio culposo. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

**Lic. María Concepción Maldonado Salazar.**

Rúbrica.

(R.- 425506)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil de Primer Circuito**  
**México, D.F.**  
**D.C. 663/2015**  
**EDICTOS.**

En el juicio de amparo directo **D.C.663/2015**, promovido por **Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, División Fiduciaria**, contra actos del **Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito** radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **siete de enero del año en curso**, se ordenó emplazar a los **terceros interesados Exhibidores del Distrito Federal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Eduardo Alberto Cameras Selvas y Javier Albert Valero**, para que comparezcan ante este Órgano Federal a deducir su derecho por sí o a través de persona que los represente en el término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 7 de enero de 2016.  
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal  
Colegiado en Materia Civil de Primer Circuito.

**Lic. Hilario Salazar Zavaleta**

Rúbrica.

(R.- 425573)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTO:**

Emplazamiento de los Terceros Interesados

**Francisco Javier Cruz León, Sociedad Anónima de Capital Variable e Iván León Dueñas.**

En el juicio de amparo **1861/2015**, promovido por **César Solano Ramírez**, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución de revisión de actos del presidente ejecutor de treinta y uno de agosto de dos mil quince, señalados como terceros interesados en proveído de veintiocho de septiembre de dos mil quince, y al desconocerse su domicilio el once de enero de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., diecinueve de enero de dos mil dieciséis.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo  
en el Distrito Federal.

**Licenciado Angel Pérez Peralta.**

Rúbrica.

(R.- 425762)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
San Luis Potosí, S.L.P.  
EDICTO

En el juicio de amparo número **417/2015-5**, promovido por **Andrés Tovar Hernández**, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil en el Estado, a quien se reclama la negativa de dar trámite a un recurso de revocación y la alteración procesal derivada de esa negativa, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a la tercero interesada **CATARINA HERNÁNDEZ ÁVALOS**, para que comparezca a hacer valer sus derechos, en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veintinueve de diciembre de dos mil quince, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a la tercero interesada Catarina Hernández Ávalos, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en calle Palmira 905, Ala B Primer Piso, Fraccionamiento, Desarrollos del Pedregal, CP. 78295, San Luis Potosí, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibida para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Elsa Fabiola Saldaña Durán.**

Rúbrica.

(R.- 425667)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos  
Amparo Indirecto 1535/2015  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA.**

**Escuela Técnica Profesional de Mecánica American Pacific, S.A. de C.V. (Por conducto de quien legalmente la represente).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado **Octavo** de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1535/2015-II**, promovido por **Antonio Carrión Jiménez**, por conducto de su representante legal, contra actos del **Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **tres de noviembre de dos mil quince**, se ordenó emplazarla por medio de edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, Edificio B, primer piso.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a treinta de noviembre de dos mil quince.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Salvador Hernández Hernández.**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

**Lic. Luis Daniel Domínguez López.**

Rúbrica.

(R.- 425682)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales**  
**en el Estado de México, con residencia en Toluca**  
**EDICTO**

Lorenzo Jiménez Franco

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por el Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca en el juicio ejecutivo mercantil 43/2013, Yasmin Solís Perales y Juan Luis García Vega en su carácter de endosatarios en procuración de Alejandro García García, demandó en la vía ejecutivo mercantil a Lorenzo Jiménez Franco las prestaciones siguientes: El pago de la cantidad de \$1,957,806.00 (un millón novecientos cincuenta y siete mil ochocientos seis pesos 00/100, moneda nacional) por concepto de suerte principal. - - - B) El pago de los intereses moratorios a razón del interés legal o sea, el 6% (seis por ciento) anual, en términos de lo dispuesto por el artículo 362 del Código de comercio en vigor, contados a partir del día en que se constituyó en mora y hasta la total liquidación del adeudo. - - - C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta su total solución; por tanto, con fundamento en los artículos 1068, fracción IV y 1070 del Código de Comercio, se le mandó emplazar por medio de edictos, a este juicio ejecutivo mercantil, entendiéndose que debe de presentarse en el local de este Juzgado, sito en la calle de Dr. Nicolás San Juan no. 104 6to. Piso Torre E, Colonia. Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50100, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y de contestación a la demanda instaurada en su contra ello, de conformidad con lo previsto en el diverso numeral 1396 y 1399 de la codificación en cita; Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil quince.- Doy fe.

Toluca, México, 09 de noviembre de 2015.

El Secretario

**Lic. Mario Jorge Melo Cardoso.**

Rúbrica.

**(R.- 425692)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla. Petra Eloa Tecuatl y Domingo Tlachi Portuguez, terceros interesados dentro de los autos del juicio de amparo **2122/2015**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo **27** fracción **III** inciso **b**), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso Cyntia Concepción Ortega Cerecedo**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Municipal de lo Civil de San Pedro Cholula, y otras autoridades**, y se les previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a veintidós de enero de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Bertha Patricia Ramírez Calderón**

Rúbrica.

**(R.- 425744)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado**  
**en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 1/2016, promovido por JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ, contra el acto reclamado a la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia de siete de abril de dos mil nueve, dictada en el toca de apelación 71/2009, se ordenó correr traslado a la tercera interesada Inés Primero Flores, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, catorce de enero de dos mil dieciséis.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Segundo Circuito.  
**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**  
Rúbrica.

**(R.- 425889)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 186/2015, promovido por JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ RAMÍREZ, contra la sentencia de quince de noviembre de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Primera Sala Colegiada Penal de Ecatepec), en el toca de apelación 106/2013, se ordenó correr traslado a la tercera interesada ANA IVET GARCÍA MORENO, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, quince de enero de dos mil dieciséis.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.  
**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**  
Rúbrica.

**(R.- 425894)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Toluca, Estado de México**  
**EDICTO.**

Notificación al tercero interesado **Andrés Julio Peláez Rueda.**

En el amparo directo **252/2015**, promovido por **José Manuel Beristáin Tejeda**, por conducto de su **apoderado Rolando Durán de Jesús** contra la resolución de **diecisiete de febrero de dos mil quince**, emitida en el toca **40/2015** por el **Primera Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó el proveído en el cual se ordenó correr traslado con copia de la demanda de

amparo al tercero interesado por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por tanto, hágase saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para formular alegatos o promover amparo adhesivo, y que si no señala domicilio dentro de la residencia de este tribunal para oír notificaciones, las subsecuentes se la harán por medio de lista, quedando a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a 11 de enero de dos mil dieciséis.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

**Magistrado Noé Adonai Martínez Berman**

Rúbrica.

**(R.- 425915)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
Toluca, Edo. de México  
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 55/2015 del índice de este Tribunal, promovido por el quejoso Pedro Ruiz Martínez, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en los que se reclama la resolución de veintiuno de agosto de dos mil nueve, dictada en el toca penal 11/2009; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados José Gonzalo Pérez Alcántara, José Méndez Vázquez, Juan Gabriel Camarillo Espinoza y Enedino Martínez Ascensión, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días quince, veintidós y veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Toluca, Estado de México; 14 de enero de 2016.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

**Lic. Donovan Ramón Álvarez González**

Rúbrica.

**(R.- 425896)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 226/2015, promovido por LUIS GERARDO RAMÍREZ ESTRADA, contra la sentencia de veintiuno de octubre de dos mil ocho, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 659/2008, se ordenó correr traslado a la tercera interesada FEDERAMEX, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, dieciocho de enero de dos mil dieciséis.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**

Rúbrica.

**(R.- 425898)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero  
Acapulco

Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso,  
Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890 en Acapulco, Guerrero

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

**TERCERO INTERESADO.**

**CARLOS SALVADOR BENDER ESCANDÓN.**

EL QUEJOSO HSBC, MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, (ANTES BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL), POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ROLDÁN ARTURO ROCHA HERNÁNDEZ, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE SE HICIERON CONSISTIR EN LA RESOLUCIÓN DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL LAUDO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE LABORAL 545/2003, EL CUAL QUEDÓ REGISTRADO **CON EL NÚMERO DE JUICIO DE AMPARO 300/2015**, EN EL QUE SE LE TUVO A **CARLOS SALVADOR BENDER ESCANDÓN**, CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LE MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", EDIFICIO "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN EL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRÁ EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

**Licenciado Marco Antonio Cuenca Zamora.**

Rúbrica.

**(R.- 425912)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México  
EDICTO.

Tercero interesado.

Jesús Solís Sánchez, por conducto de quién legalmente represente sus derechos.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de trece de enero de dos mil dieciséis, dictado por Everardo Maya Arias, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México, en el juicio de amparo 1724/2014-I, promovido por Jesús Enrique Díaz Sosa defensor particular de Ulises González Aguilar, contra actos del Juez Tercero para Adolescentes de Toluca, Estado de México y otra autoridad, en el que reclama la resolución por la cual se declara infundado el tercer incidente de libertad, se tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en auto de ocho de septiembre de dos mil quince se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito

en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de enero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a trece de enero de dos mil dieciséis. Doy fe.

Atentamente.  
El Secretario del Juzgado.  
**Mario Jorge Melo Cardoso.**  
Rúbrica.

(R.- 425940)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 165/2015, promovido por RAÚL EZEQUIEL ELIZALDE GARCÍA, contra la sentencia de diez de noviembre de dos mil seis, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 802/2006, se ordenó correr traslado a los terceros interesados Martha Sánchez Reséndiz y Alejandro Durán Cortes o Alejandro Durán Cortez, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, catorce de enero de dos mil dieciséis.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**  
Rúbrica.

(R.- 425933)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal**  
**en el Estado de Nuevo León**  
EDICTOS

Emilio Santos Méndez Santiago (testigo)  
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 105/2012-IV, instruido contra José Manuel Vélez Astudillo y otros, por el delito de Homicidio Calificado, el dieciocho de enero de dos mil dieciséis, se dictó un proveído en el cual se señalaron las doce horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de febrero del dos mil dieciséis, para el desahogo de los careos procesales entre Alberto Peñaflores con el testigo Emilio Santos Méndez Santiago, ordenándose la notificación de Emilio Santos Méndez Santiago, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de enero de 2016  
Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito  
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
**Miriam Lizeth Rosillo Villagómez**  
Rúbrica.

(R.- 426114)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número **1073/2014-III**, promovido por **JOSÉ LUIS TAPIA SAENZ**, contra actos del **JUEZ DÉCIMO PRIMERO PENAL DE DELITOS NO GRAVES DEL DISTRITO FEDERAL**, consistente en **EL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 206/2011 Y SUS ACUMULADAS 334/2011 Y 306/2011 y LA OMISIÓN DE PROVEER EL ESCRITO DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITÓ LA EXCARCELACIÓN**, donde se señaló a **JAVIER SOSA HUERTA, ELÍAS MARTÍNEZ SERRANO, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ BÁRCENAS, JUAN ANTONIO IZQUIERDO ACOSTA, FRANCISCO GERARDO MONTES DE OCA, SIMÓN CALZADA PERALTA, ANGEL ALBERTO MONTIEL ROJO, JOSÉ MANUEL DE LOS SANTOS BRITOS, CRESCENCIO ERNESTO QUIROZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JESÚS MORALES PARDO y EDUARDO YAÑES OLGUÍN**, como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiuno de enero de dos mil dieciséis, emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaria de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderados que puedan representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:  
México D.F., 21 de enero de 2016  
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.  
**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**  
Rúbrica.

**(R.- 425967)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

**“Solida Administradora de Portafolios, sociedad anónima de capital variable”.**

**TERCERO INTERESADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.**

En el juicio de amparo **763/2015**, promovido por **Isidro Popomeya Pérez**, contra actos de la **Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chiapas, residente en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio “B”, Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó emplazarlo al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis**. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de enero de 2016.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.  
**Iván René Castro Flores.**  
Rúbrica.

**(R.- 426109)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno de Tamaulipas**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas**  
**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil**  
**Segundo Distrito Judicial**  
**Altamira, Tamaulipas**  
**EDICTO DE REMATE**

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO  
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO  
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

- - LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, JUEZA QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE DEUCIDO DEL EXPEDIENTE 359/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ISMAEL FERNANDO FAJARDO ERAÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE TELEFONOS CELULARES DE MEXICO REGION 4 S.A. DE C.V., RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI Y MARIA MARGARITA BAEZ ROBLES ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE INMUEBLE:-----

- - - PREDIO RUSTICO LOTE 3 DE CABO ROJO O CABO ROJITO DEL MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO VERACRUZ SUPERFICIE DE 675-00-00 HECTÁREAS CUYOS DATOS DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PANUCO VERACRUZ SON LOS SIGUIENTES NUMERO DE INSCRIPCION 221, SECCION I. TOMO O, VOLUMEN VII, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORESTE EN 2200.86 METROS CON GOLFO DE MEXICO. AL SURESTE - EN 4275 METROS CON BRECHA DIVISORIA DE LA PORCION NUMERO DOS. AL SUROESTE EN DOS MEDIDAS 832.21 METROS CON LAGUNA DE TAMIHUA Y EN 1479.41 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO. AL NOROESTE. EN DOS MEDIDAS DE 1900.35 METROS Y 2346.15 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO A NOMBRE DE RUBON ANTONIO POREZ SANDI HURTADO.-----  
- - - VALOR COMERCIAL \$33'820,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

--- Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS NATURALES **EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO** CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS **SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS DEL BIEN INMUEBLE EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO.**- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE-----

Atentamente

Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

**Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo**

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

**Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza**

Rúbrica.

(R.- 426031)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA:**

**MÓNICA MELCHOR ROJAS, POR CONDUCTO DE SUS PADRES EVA ROJAS MARTÍNEZ  
Y JOEL MELCHOR AGUAS.**

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada: Mónica Melchor Rojas, por conducto de sus padres Eva Rojas Martínez y Joel Melchor Aguas**, dentro del juicio de amparo directo 33/2016, promovido por David Zarazúa Sánchez, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

**IV.-Acto reclamado:** la sentencia de 31 de octubre de 2011, dictada en el toca 290/2011.

**IV.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama:** 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veintidós de enero de 2016.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Angélica María Flores Veloz.**

Rúbrica.

**(R.- 426112)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
en Materias Civil y de Trabajo  
en el Estado de Nuevo León  
Juicio de Amparo 1338/2015-1A  
Trámite  
Diferimiento  
EDICTO**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL  
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En los autos del juicio de amparo 1338/2014-IA, promovido por Patricia Jiménez Vázquez, por propio derecho y en representación de los menores Dilan Osbaldo, Osbaldo José y Brayton Zaid, todos de apellidos Carrizales Jiménez, contra actos del Juez Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado y otras autoridades y en virtud de que señaló a usted como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el dieciocho de noviembre del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera interesada de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente:..."De todas las autoridades responsables les reclamo la ORDEN VERBAL DE DESALOJO Y DESPOSESION del inmueble ubicado en la Calle Palma Washingtonia 258, de la Colonia Colinas de San Juan, Juárez, Nuevo León, que tengo en posesión. También les reclamo la orden de arresto decretada en contra de la suscrita. ..." asimismo, hágase saber que cuenta con término de TREINTA DÍAS naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, además deberá señalar domicilio en esta ciudad dentro del término de tres días, apercibida que de no cumplir por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio por sus demás trámites legales, haciéndole las demás notificaciones por lista que se publique en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, Nuevo León, a catorce de enero de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
en Materias Civil y de Trabajo  
en el Estado de Nuevo León

**Lic. Claudia Rocío Vargas Fuentes**

Rúbrica.

**(R.- 426118)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal**  
**en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTOS**

Alejandro Arguelles Cisneros (testigo)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 105/2012-IV, instruido contra José Manuel Vélez Astudillo y otros, por el delito de Homicidio Calificado, el dieciocho de enero de dos mil dieciséis, se dictó un proveído en el cual se señalaron las doce horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de febrero del dos mil dieciséis, para el desahogo de los careos procesales entre Alberto Peñaflor con el testigo Alejandro Arguelles Cisneros, ordenándose la notificación de Alejandro Arguelles Cisneros, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de enero de 2016  
 Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito  
 en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
**Miriam Lizeth Rosillo Villagómez**  
 Rúbrica.

**(R.- 426116)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal**  
**en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal  
 en el Estado de Nuevo León.  
 Citación

Como se acordó en esta fecha, en autos del proceso penal 174/2013, instaurado contra Emilio Pérez Ojeda, por un delito contra la salud; se convoca a quien se crea con derecho, para que dentro de los noventa días posteriores a esta única publicación gestione la devolución de un vehículo de pasajeros, marca Buick Lacrosse, color blanco, placas de circulación FGT3880 del Estado de Coahuila, con número de identificación vehicular 1G4G95E34CF132275, modelo 2012; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal, mismo que se publicará por única vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 18 de enero de 2016.  
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal  
 en el Estado de Nuevo León.  
**José Alfredo Pérez Sánchez.**  
 Rúbrica.

**(R.- 426121)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato, Gto.**  
**Amparo Directo Civil 59/2016**  
**EDICTO**

Tercero Interesado

Martín Moreno Romero, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Ma. Socorro  
 Moreno Aguilar viuda de Romero y/o Socorro Moreno Aguilar y/o Ma. Socorro Moreno

En los autos del juicio de amparo directo civil 59/2016, promovido por Imelda Romero Moreno, por conducto de su apoderado Everardo Domínguez García, contra los actos de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juzgado Único Civil de Partido en Uriangato, Guanajuato, consistentes en la

resolución de catorce de julio de dos mil quince, dictada en el toca 355/2015, y su ejecución.- Como está ordenado en proveído de esta misma fecha, emplácese a juicio por edictos al tercero interesado Martín Moreno Romero, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Ma. Socorro Moreno Aguilar viuda de Romero y/o Socorro Moreno Aguilar y/o Ma. Socorro Moreno.- El cual se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, requiriéndole para que comparezca en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, a defender sus derechos.- Asimismo, se le hace saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado.

Guanajuato, Guanajuato, veinte de enero de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

**Francisco Domenzain Gutiérrez.**

Rúbrica.

(R.- 426113)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Cuarto Circuito  
Monterrey, Nuevo León  
EDICTO**

Simona Leos Nuñez

En los autos del juicio de amparo directo 493/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Javier Alejandro Sáenz Herrera, en contra de la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 259/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de enero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer  
Tribunal Colegiado en Materia  
Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.**

Rúbrica.

(R.- 426122)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
en Materias Civil y de Trabajo  
en el Estado de Nuevo León  
Emplazamiento  
EDICTO**

CHAMAR, ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA

En cumplimiento al auto de quince de diciembre de dos mil quince, dictado en el Juicio de Amparo 688/2015, promovido por Cesar Javier Chapa Martínez, contra la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, de quien reclama la omisión de acordar dos peticiones formuladas mediante escritos presentados el once y veintidós de junio de dos mil quince dentro del procedimiento Laboral 7374/1/3/2003; se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, para que se presente a este Juzgado de Distrito dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto; y en caso de no comparecer en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los Estrados de este Juzgado de Distrito

Monterrey, N. L., a 15 de diciembre del 2015.

C. Secretario del Juzgado Segundo  
de Distrito en Materias Civil y de Trabajo  
en el Estado de Nuevo León.

**Lic. María Guadalupe Campa Molina.**

Rúbrica.

(R.- 426123)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil**  
**Secretaría "A"**  
**Exp. No. 451/08**

**"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"**  
**EDICTO**

En los autos originales del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **REYES GONZÁLEZ FRANCISCO MANUEL**, en contra de **EDITH AGUILAR DIAZ**, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada **FABIOLA VARGAS VILLANUEVA**, mediante auto de fecha veinticinco de Enero de dos mil dieciséis, señaló **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto del inmueble embargado y ubicado en **LA CALLE DE SARATOGA NÚMERO 1121, DEPARTAMENTO 502, COLONIA PORTALES, CÓDIGO POSTAL 03300, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL** y es valor del inmueble la cantidad de **\$1'630,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)** y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA Y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN"**

La C. Secretaria de Acuerdos "A".  
**Lic. Raquel Velasco Elizalde**  
 Rúbrica.

(R.- 426129)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**GERARDO BELLO SUÁREZ**

En los autos del juicio de amparo número **1002/2015-II**, promovido por **MIREYA CUENTAS MONTEJO**, contra actos del **Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, Secretario de Acuerdos adscrito a la Secretaría "A", de dicho juzgado y Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado y desconocer su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.  
 México, D.F., a 19 de enero de 2016.  
 La Secretaria del Juzgado Octavo  
 de Distrito en Materia Civil  
 en el Distrito Federal.  
**Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez**  
 Rúbrica.

(R.- 426233)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número **0555/2014** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.** en contra de **JESÚS ABRAHAM ALTAMIRANO BALDERAS**. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito federal, dictó un auto de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis que en su parte conducente dice: "... A su cuaderno de amparo directo expediente **555/2014** la cédula de notificación y razón asentada por el Actuario de la adscripción de la que se desprende que en el domicilio proporcionado por el tercero interesado **JESÚS ABRAHAM ALTAMIRANO BALDERAS** no fue localizado el número 133, pues la numeración es irregular y tomando en consideración las actuaciones del juicio principal en el que consta que se agotó la búsqueda en los domicilios proporcionados por las diversas Instituciones y constando que dicho tercero perjudicado fue emplazado al juicio de origen por medio de edictos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se ordena emplazar al juicio de garantías hecho valer por la actora, al tercero interesado **JESÚS ABRAHAM ALTAMIRANO BALDERAS** para que comparezca a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que por Turno corresponda, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico la Jornada, quedando a disposición de la quejosa los edictos respectivos, debiendo acreditar dentro del plazo de **VEINTE DÍAS** su publicación, apercibida que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido se hará del conocimiento de la autoridad de amparo para los efectos del sobreseimiento ordenado en el artículo mencionado.- conste.- Doy Fe.-

México, D.F., a 20 de enero de 2016.  
 La C. Secretaria de Acuerdos "A".  
**Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.**  
 Rúbrica.

**(R.- 426285)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia del Estado**  
**Sección de Amparos**  
**EDICTO**

**LUZ MARÍA DÁVILA PÁEZ**

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR JULIO RAFAEL GARCÍA GRANADOS DÁVILA, RELATIVO AL TOCA CIVIL NÚMERO 0397/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO 0938/2009, PROMOVIDO POR JULIO RAFAEL GARCÍA GRANADOS DÁVILA EN CONTRA DE LUZ MARÍA DÁVILA PÁEZ. POR ACUERDO DEL DÍA DE LA FECHA, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASÍ LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECCIÓN DE AMPAROS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Mexicali, B.C., a 26 de noviembre de 2015.  
 La Secretaria General de Acuerdos  
**Lic. María Dolores Moreno Romero**  
 Rúbrica.

**(R.- 426291)**

Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Tercero Civil de Cuantía Mayor de Lerma de Villada, Estado de México  
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, México  
Primera Secretaría  
“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”  
EDICTO

**EXPEDIENTE 1091/2013****PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

En el expediente número **1091/2013**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **YAZMIN ESMERALDA ROMERO MEDINA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE GERARDO SAN ROMAN MUÑOZ EN CONTRA DE TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**; el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México; con apoyo en los artículos 1054, 1063 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los diversos 474 parte in fine, 475 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles –de aplicación supletoria a aquél–, se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** del bien **inmueble** embargado en autos, ubicado en la **manzana III, lote 14**, entre las calles de **Torreones** (sic) esquina **San Jorge sur**, colonia **Rancho San José**, en **San Mateo Otzacatipan**, municipio de **Toluca, Estado de México**, con las medidas y colindancias siguientes:

- I. Al norte diez **10** metros, con área de circulación del mismo condominio;
- II. Al sur diez **10** metros, con lote treinta y uno del mismo condominio.
- III. Al este veinticinco **25** metros, con lote quince del mismo condominio; y
- IV. Al oeste veinticinco **25** metros, con camino a San Cristóbal.

Con una superficie de doscientos cincuenta **250** metros cuadrados.

Inscrito con el folio real electrónico **00151333**, en la oficina registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de la jurídica colectiva demandada –**Terrenos Industriales de Toluca, sociedad anónima de capital variable**–.

En tales condiciones, anúnciese la venta mediante **EDICTOS** que publiquen en **UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO DE MÉXICO**, por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de **CINCO** días.

Sirve de base para el remate y como postura legal el monto de **\$800,000.00** [ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional], que corresponde al valor que le otorgó el Arquitecto **Francisco Xavier Martínez Peñaloza** –perito designado por el demandante–, al emitir el avalúo que se le encomendó, porque es el que resulta más favorable a los intereses del demandado.

Convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de la puerta del Juzgado, así como en puerta del Juzgado donde se ubica el inmueble, que lo es en Toluca, Estado de México, por lo que publíquese los edictos correspondientes de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días. Lerma, México, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil dieciséis

Fecha del Acuerdo que lo ordena: veinte de enero del año dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México.

**M. en D. Alondra Ivett de la O González**

Rúbrica.

(R.- 426296)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
Cuernavaca, Mor.  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:****MXGP PROSERVICIOS OPERATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En el Juicio de Amparo Indirecto 1104/2015-D, promovido por PROMOTORA SULTANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Jorge Malagón Trujillo, contra actos que reclama de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos y otras autoridades, en el que se señaló como acto reclamado: “...LA ILEGAL ACTA DE CITACIÓN Y EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO EN EL JUICIO LABORAL 797/2012...”; juicio de amparo indirecto en donde se le ha señalado a usted como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán incluso hacerlo por conducto de apoderado legal, quedando

a su disposición en la sección de amparos del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, copia de la demanda de amparo, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada al presente juicio de amparo y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo se le hace saber que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de ésta última

Atentamente  
Cuernavaca Morelos, 16 de diciembre de 2015.  
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

**Guillermo Amaro Correa.**  
Rúbrica.  
El Secretario.  
**Lic. Julián Pantaleón Suárez.**  
Rúbrica.

(R.- 425204)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materias  
Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito  
Cd. Victoria, Tamps.  
EDICTO

Jorge Almazan Ochoa.  
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Ramón Cruz Ortiz, la cual se radicó con el número 411/2014-I, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, dentro del expediente 269/2/2007. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

**Lic. María Concepción Maldonado Salazar.**  
Rúbrica.

(R.- 425484)

## AVISOS GENERALES

### LABORATORIOS DOCA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

R.F.C. LDO090803RQ1

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

**ACTIVO**

EFECTIVO EN CAJA \$0

**PASIVO Y CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de diciembre de 2015

Liquidador

**C. Thania Carreto García**

Rúbrica.

(R.- 425342)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del 1 de enero de 2016**, son las siguientes:

**Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00**

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

\*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**